



"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual
Pringles"

SAN LUIS 26 SEP. 2018

VISTO

La ACTU-USL 7746/18, mediante la cual la docente Paola Andrea MENTEGUIAGA solicita la impugnación del Orden de Mérito - Acta N° 11 /18 Maestro Especial de Tecnología; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2 y 3 la docente fundamenta dicha solicitud debido a que según su criterio no ha sido fundado la valoración de los Títulos Supletorios.

Que a fojas 4 en sesión del 29 de agosto del año en curso, el Consejo de Escuela resuelve pasar dicha Actuación a la Comisión Permanente de Evaluación Docente.

Que a fojas 5 y 6 la Comisión de Evaluación Permanente en su informe, de sus párrafos expresa: "de acuerdo a la resolución vigente del Consejo de Escuela N° 258/17, para el Área que se inscribió, el Título no responde a ninguna de las categorías (Docente - Habilitante - Supletorio); éste es Docente para Maestra de Nivel Inicial y Nivel Primario, pero no se observa Título Específico para el área de Tecnología I, aún en la categoría de supletorio ya que el mencionado no tiene alcance para ser evaluado en dicha área":

Que a fojas 7 eleva el acta de Grilla de Categorización de Puntajes y Antecedentes - Área de Maestra Especial de Tecnología I (Primario).

Que la Ord .C.S 40/2017 en su Artículo 22 dice: Los aspirantes disconformes con la Grilla de Categorización y Puntajes resultantes tendrán derecho a recurrir dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al vencimiento del período de publicación de las listas, interponiendo el recurso de revisión correspondiente, ante el Consejo de Escuela, que se expedirá en un plazo máximo de DIEZ (10) días

CORRESPONDE RESOLUCION C.E. N°

144

////

Prof. Alejandra G. F. Quinteros
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"

Prof. Gladys C. Galica de Zubizar
Directora Administrativa
Esc. Normal Juan P. Pringles



"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual
Pringles"

////

hábiles. El Consejo de escuela se pronunciará en forma inapelable, por simple mayoría de votos.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del diecinueve de septiembre tomó conocimiento del informe de la Comisión Evaluadora Permanente y resolvió ratificar lo resuelto por la misma.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

RESUELVE:

ARTICULO 1º- RATIFICAR en todos los términos lo evaluado por la Comisión Permanente de Evaluación Docente de acuerdo a los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Rechazar la impugnación presentada por la Docente Paola Andrea MENTEGUIAGA (DNI N° 25.311.034).

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN CE N°

144

EPL

Prof. Gladys E. Gatica de Zalazar
Directora Administrativa
Esc. Normal Juan P. Pringles

Esp. Alejandra G. F. Quiñeros
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"